



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2770-R-UNICA-2018

Ica, 27 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 3999-2018-UNICA/D-OGA, del 27 de Noviembre de 2018, del Director de la Oficina General de Administración, quien solicita se designe el Comité de Selección para la ADQUISICIÓN DE CANASTA PARA TRABAJADORES- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 163° del Estatuto Universitario, determina que la Dirección General de Administración es un órgano de apoyo dependiente del Rector, encargada de



R.R. N° 2770-R-UNICA-2018

27-11-2018

Pág. 2

planificar, organizar, dirigir y controlar las funciones relacionadas a los sistemas Administrativos a su cargo;

Que, estando al inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, debiéndose efectuar los Procesos de Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la UNICA, correspondientes al ejercicio presupuestal 2018 y de conformidad con lo establecido por el Art 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, según el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone en el numeral 23.4 El El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Oficio N° 3178-2018-UNICA-OGA/OA-D del 26 de Noviembre de 2018, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, solicita se designe el Comité de Selección para la ADQUISICIÓN DE CANASTA PARA TRABAJADORES-SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, de acuerdo al artículo 23° del D.S. N° 350-2015-EF;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR el Comité de Selección para la ADQUISICIÓN DE CANASTA PARA TRABAJADORES- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - ROSA ANGELICA GARCIA NUÑEZ | Presidente |
| - ROBERTO ANGULO QUISPE | Miembro I |
| - CHRISTIAN ERIK VALENZUELA VASQUEZ | Miembro II |

SUPLENTE

- | | |
|------------------------------|------------|
| - DIVINA AMPARO VARGAS PEREZ | Presidente |
| - RAUL ALEXANDER VILCA CAYO | Miembro I |
| - CELIA ROSMERY CUETO GARCIA | Miembro II |



Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. *Magallanes Carrillo*
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL